

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	06 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	12 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO Y PLANTA PROCESADORA DE MARISCOS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	IMPORT&EXPORT INTEROCEÁNICA, S.A.
CONSULTORES:	RAFAEL VILLARREAL (IAR-075-2000) JOSÉ SERRANO (IAR-052-1998)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA (CAB), DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Según el Estudio de Impacto Ambiental este proyecto consiste en estudio, diseño, construcción y puesta en marcha de una planta procesadora de productos marinos (mariscos), la cual funcionara bajo las más estrictas normas sanitarias en este rubro; el procesamiento consiste en una serie de operaciones que se realizan con el objeto de proporcionar un producto más aceptable por el consumidor, al mejorar la apariencia, el aroma, y facilitando su preparación para el consumo, entre otros beneficios. De igual forma, el procesamiento está muchas veces orientado a extender la vida del producto en condiciones apropiadas para el consumo humano.

Para lograr lo antes planteado, inicialmente se adecuará (limpieza y nivelación) un área de 3,383.37 m², es importante señalar que en el área seleccionada existe una estructura ya existente, la cual se remodelara y ampliara con nuevos anexos, de manera que se cuente con toda la infraestructura necesaria para el procesamiento del productos marinos (área total de la planta 718.89 m²), entre las estructuras que contara esta planta podemos señalar vestidores, baños de caballeros y damas, área de proceso, área de resección, producto terminado, empaque, área de oficina, bodegas de materiales, bodega de químicos, área administrativa, gerencia, otras; así como todos los sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos que se puedan generar durante la construcción y funcionamiento de la planta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y PLANTA PROCESADORA DE MARISCOS”**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- El memorial petitorio tipifica el proyecto como **Sector Industria de la Construcción** lo que difiere con lo que establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 16.
- El certificado de Persona Jurídica emitido por el Registro Público de Panamá, no se encuentra vigente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda No Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO Y PLANTA “PROCESADORA DE MARISCOS”, promovido por **IMPORT&EXPORT INTEROCEÁNICA, S.A.**



FRANCISCO CORTÉS
TECNICO EVALUADOR



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTES R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 8.102-15



LUIS PEÑA
JEFE DE LA SECCIÓN DE
EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL




ALEJANDRO I. QUINTERO C.
DIRECTOR REGIONAL

